

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12711*****Judici de faltes número 2/2014***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a LEONARDO DAVID MENDOZA PANTA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 36/2.014

En PALMA DE MALLORCA a cinco de Febrero de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000002/2014, seguida por una falta de FALTA DE LESIONES en la que han sido parte Bairon Miguel Arroyo Olaya, Leonardo David Mendoza Panta así como el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LEONARDO DAVID MENDOZA PANTA, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de **UN MES DE MULTA A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS**, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al abono de las costas causadas. Asimismo deberá indemnizar a Bayron Miguel Arroyo Olaya en 160 euros por las lesiones sufridas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

